



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014-03

PARA ORDENAR EL USO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY NÚM. 52 DE 9 DE AGOSTO DE 1991, PARA CONTRIBUIR AL PROGRAMA DE EMPLEO DE VERANO ACTIVATE Y TRABAJA.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Departamento) se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos";

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento tienen como política pública la creación de oportunidades de empleo que permitan ampliar la participación de los jóvenes puertorriqueños en el mercado laboral;

POR CUANTO: El Departamento administra el Programa de Fomento de Oportunidades de Trabajo. El propósito primordial es reducir el desempleo, promover la creación de oportunidades de trabajo de alta productividad, mantener empleos existentes y provee la creación de un programa de oportunidades de trabajo y adiestramiento. En especial bajo este Programa se administran los incentivos salariales ofrecidos por el Departamento al amparo de la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, que enmendó la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956 y facultó al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar el Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en el desarrollo de programas para incentivar empleo y aliviar el desempleo en Puerto Rico;

POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ALEJANDRO J. GARCIA PADILLA, en virtud de los poderes inherentes a su cargo, dispuso bajo la Orden Ejecutiva 2014-025, la

Rec. Verano
6-24-2014

VET

creación del Programa de Verano "Actíivate y Trabaja" (Programa), el cual ofrecerá una experiencia de adiestramiento y empleo en el servicio público a jóvenes de dieciséis (16) a veintiún (21) años de edad. La duración del Programa será durante los meses de junio y julio de 2014;

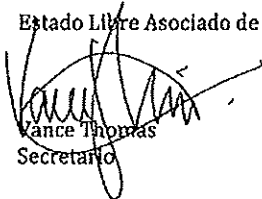
POR CUANTO: La Orden Ejecutiva 2014-025, autoriza y ordena a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proveer al Programa todo el apoyo que sea necesario, de conformidad con sus capacidades fiscales y operacionales;

POR TANTO: Yo, Vance Thomas, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me conceden las leyes antes mencionadas, y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2014-025, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo transferir la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DÓLARES (\$217,000.00) como aportación al Programa. Dicha aportación será transferida de la cuenta número 296-067000-991-2013 (Ley 52, *supra*) al Fondo Especial, cuenta número 793-067-779-2012.

SEGUNDO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Administrativa bajo mi firma y hago estampar el sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, a ___ de junio de 2014.


Vance Thomas
Secretario

Yo Marceline Acevedo Morales
Abogado (a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, a 19 de junio de 2014.

Marceline Acevedo Morales